



Presidencia: 24 / 05 / 19
11:30

ORDENANZA N° 09/2019

VISTO:

Que los Sres. **MARÍA ELENA CORREA FERRARESINI** N° 10564.642, **LAURA LETICIA CORREA FERRARESI** DNI N° 13.335.016, **FEDERICO CORREA FERRARESI**, DNI N° 14.781.255, **SAMUEL AQUILES CORREA FERRARESI**, DNI N° 8.252.124 y **MARCELO RAÚL CORREA FERRARESI**, DNI N° 8.512.058 ofrecen la donación de las fracciones destinadas a: 1) Equipamiento y pasaje peatonal; 2) Ensanche calle Urquiza; 3) Prolongación calle Río Las Tunas; 4) Prolongación Calle Güemes (actual Boulevard R. Alfonsín, según Ord. 42/16); 5) Prolongación Calle Sin Nombre; y 6) Prolongación Calle La Arboleda, del inmueble de su propiedad inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en folio real bajo la **Matrícula N° 393.923/14**, según actuaciones administrativas N° **1.410/2.019**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas N° 12/2012, N° 03/2.015 y 47/2.016, se aceptó el ofrecimiento de las mismas fracciones efectuado por el progenitor de los oferentes, que no fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, por diferencia de superficie, las dos primeras, y la tercera por cuanto el titular de dominio había efectuado su transferencia a favor de sus hijos por anticipo de herencia.

Que los actuales titulares dominiales ofrecen la donación de las fracciones según plano de mensura N° 14/8880, donde están determinadas sus respectivas superficies y sus límites perimetrales.

Que estando debidamente acreditados la titularidad dominial de los oferentes, a quienes les corresponde por derecho propio por lo que no resulta necesario solicitar el asentimiento conyugal, como así también la superficie afectada, surgiendo de los informes que resulta conveniente la aceptación, se hace lugar al ofrecimiento conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la donación SIN CARGO ofrecida por los Sres. **MARÍA ELENA CORREA FERRARESI**, DNI N° 10.564.642, CUIT N° 27-10564642-4; **LAURA LETICIA CORREA FERRARESI**, DNI N° 13.335.016 CUIT N° 27-1335016-8, **FEDERICO CORREA FERRARESI**, DNI N° 14.781.255 CUIT N° 24-14781255-4, **SAMUEL AQUILES CORREA FERRARESI**, DNI N° 8.282.124 CUIT N° 20-08282124-5 y **MARCELO RAÚL CORREA FERRARESI**, DNI N° 8.512.058 CUIT N° 20-08512058-2, de las siguientes fracciones de su titularidad, inscripta en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie bajo la **Matrícula N° 393.923/14**, identificada en el Plano de Mensura N° 14/8880:

1) **Espacio de Equipamiento** Art. 26° Ley 4.341 constante de una superficie de 3.000 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Noreste: con más terreno

del donante (pasaje peatonal) en 75,62 m; Sudoeste: con más terreno del donante (pasaje peatonal) en 65,91 m; Este: con más terreno del donante (pasaje peatonal) en 64,03 m y Oeste: con Calle Río Las Tunas en 27,15 m. Más **Pasaje Peatonal** con una superficie de 1.090,56 m² que rodea los costados Noreste, Sudeste y Este del espacio de equipamiento en un ancho de 5 m.

2) Superficie afectada a ensanche de **Calle Urquiza Polígono A1** 120,50 m² y **Polígono A2**, 119,42 m² que forman un solo cuerpo triangular comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Calle Urquiza en 46,69 m, Sudoeste: prolongación Calle S. Gómez en 48,09 m y Sudeste: con más terreno del donante en 43,03 m.

3) Superficie afectada a **Prolongación Calle Río Las Tunas** (II y III) constante de una superficie de 3.722,66 m² comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con Calle Urquiza en 21 m, Sur: con Calle La Arboleda en 21 m, Este: con más terreno del donante en 218,86 m y Oeste: con más terreno del donante en 191,55 m.

4) **Prolongación Calle Güemes** (actual Boulevard R. Alfonsín, según Ord. 42/16), (IV, V y VI) constante de una superficie de 10.520,62 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: en línea quebrada con Calle Urquiza en 6,74 m y con Valmor S.R.L. en 30 m; Sudoeste: con Juan Carlos Balestra en 30 m; al Este: con más terreno del donante en 375,10 m y Oeste: con más terreno del donante en 389,03 m.

5) **Prolongación Calle sin nombre** (VII) constante de una superficie de 6.569,85 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con más terreno del donante en 355,17 m; Sur: con más terreno del donante en 368,37 m; Este: con Blanca Correa en 22,44 m y Oeste: con más terreno del donante Polígono A 1 destinado a prolongación de Calle Urquiza en 18,16 m.

6) **Prolongación Calle La Arboleda** (VIII) constante de una superficie de 5.687,14 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con más terreno del donante en 326,28 m; Sur: con más terreno del donante en 272,69 m; Sudeste: con Blanca Correa en 37,22 m y Noroeste: con Calle Secundino Gómez en 28,75 m.

Resumen superficie donada según título:

Art. 26° Ley N° 4.341	3.000 m ² .
Pasaje Peatonal	1.090,56 m ² .
Ensanche Calle Urquiza (A 1 y A 2)	221,36 m ² .
Prolongación Calle Río Las Tunas	3.722,66 m ² .
Prolongación Calle Güemes (actual Blvr R. Alfonsín, según Ord. 42/16)	10.520,62 m ² .
Prolongación Calle sin nombre	6.569,85 m ² .
Prolongación Calle La Arboleda	5.687,14 m ² .

ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma del ordenamiento jurídico Municipal que se oponga a las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


María Rosa Lamanuzzi
Secretaría HCD
Tupungato



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 450/19
de Fecha 27.05.2019